coc priva do.

12/

*

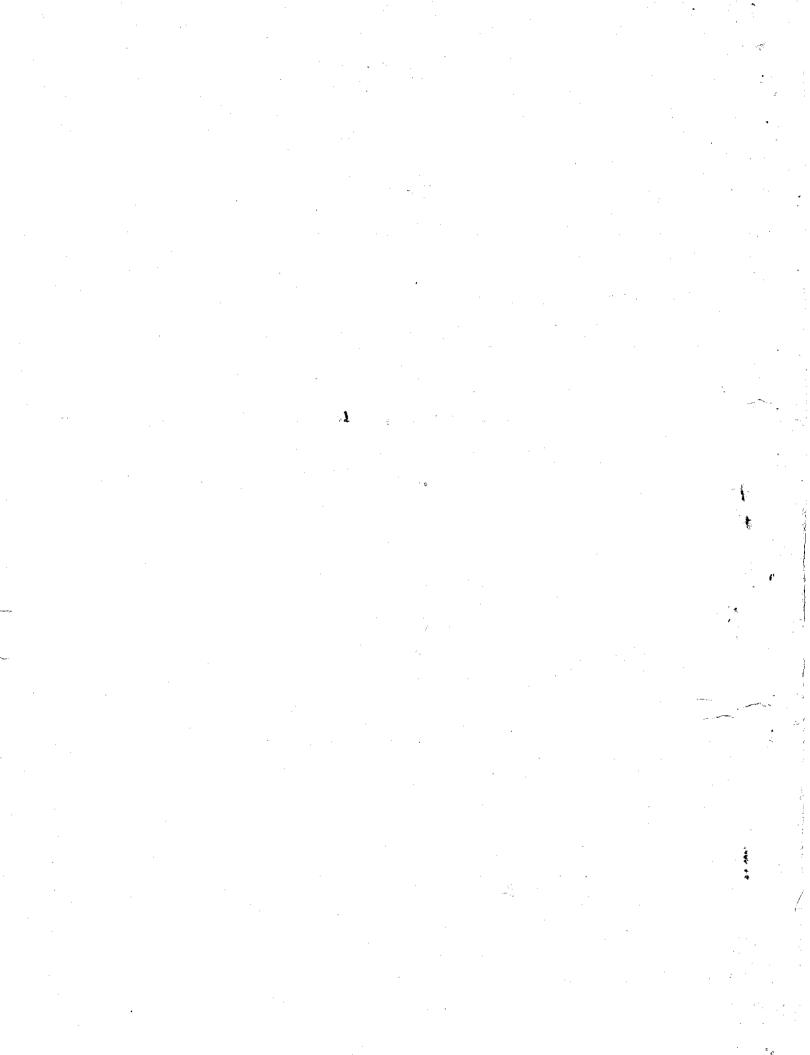
1 9 6 3

16,0

De 17, fello 83, (conegie montre dominio)

ESCRITURA OTORGADA POR TEODULO BARAHONA A FAVOR DE

LA MUNICIPALIDAD , DE LON TERRENO SITUADO EN EL CANTON LA ISLA DONDE TIENEN UNA CASA ESCOÉAR LOS VECINOS
DE LA CEIBITA.-



En la Ciudad de Metapán, a las once horas del día veintiseis de abril de mil novecientos sesenta y tres .- Digo yo: TEODULO BARAHO-NA, de treinta años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, portador de mi Cédula de Identidad Personal Número 108254 extendida en la Alcaldía de esta ciudad que soy dueño de un terreno rústico denominado Hacienda San Antonio, situado en el Cantón La Isla de esta jurisdicción, de ocho manzanas y media o su equivalencia de cinco hectáreas noventa y cinco áreas más o menos que linda especialmente: AL ORIENTE, con el sitio Comizate que hoy es propiedad de Pedro Aguilar, Francisco Aguilar y Calixto Aguilar mediando cercos de piedra alambre y piña con ambos colindantes nedianeros: AL HORTE, con terreno de Santos Barahona (mujer) y terrenos de la sucesión de mi padre Emeterio Barahona, cerco de piedra medianero con la colindante Barahona; AL PO-NIE TE, con terreno de la sucesión de mi padre Emeterio Barahona, mediando barranco y cerco de piedra propios; Y AL SUR, con la sucesión de mi padre Emeterio Barahona, cerco de alambre propio y con Pedro Aguilar .- El innueble lo hube por herencia en concepto de hijo legitimo de mi extinto padre Emeterio Barahona y él hubodicho terreno y otros, según Inscripción Número doscientos veintinueve, páginas cuatrocientos sesenta y siguientes del Tomo doscientos cuarenta y cinco del Registro de la Propiedad Raíz de este Departamento, cuya inscripción no ha sido traspasada a mi favor y de otros herederos, hasta el momento. - De este terreno desmembro una porción donde los vecimos del Cantón La Ceibita han construida por su propia cuenta una casa donde funciona la escuela del mismo lugar, que mide y linda: AL ORIENTE, treinta metros, con Calixto Aguilar; AL PONIENTE, treinta metros, con el resto de terreno; AL NORTE, treinta metros, con Santos Barahona y camino en medio; Y AL SUR, treinta metros, con Pedro Aguilar .- Esta porción última descrita, la dono de manera gratuita e irrevocable a la Municipalidad de Metapán, haciendole por medio de esta escritura la entrega legal, juntamente con el dominio, posesión, usos servidumbres y demás derechos que en el inmueble me corres-

ponden, obligandome a la evicción y saneamiento en los casos determinados por la ley .- Presente el señor Francisco Villalobos, de cuarenta y un años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, actuando en su concepto de Síndico en nombre y representación dela Municipalidad de esta ciudad, debidamente autorizado por la misma, según acuerdo número cuarenta y seis de la sesión ordinaria del cinco del corriente mes, dice: que acepta la donación del innueble relacionado, dandose por recibido de él, juntamente con el dominio, posesión, usos, servidumbres y demás derechos que se le transmiten a la comuna, en el inmueble últimamente descrito. El tradente aprecio la porción donada en CINCUENTA COLONES .-Los contratantes manifiestan: que entre ellos. no existe ningún parentezco familiar por ser imposible;el primero está solvente del Impuesto sobre la renta; ha pagado su Vialidad correspondiente a este año; que no se agrega boleta de alcabala por no causarla, según la ley de la materia.-Así nos expresamos los contratantes y leida que nos fué la presente en un solo acto sin interrupción a presencia de los testigos habiles y de nuestro conocimiento señores don José Antonio Palma, de treinta y nueve años de edad, casado y don Francisco Javier Flores, de cuarenta y dos años de edad, soltero, ambos empleados y de este domicilio, decimos: que está redactada conforme nuestra voluntad y convenio, la ratificamos y firmamos. -

f. Francisco Villalobos.
f. José retonio ratio francisco Javier Flores.-

Apada tomada razón, bajo el numer 8/1 y á la página 177 del Libro de Inscripción de documentos Primade:

yes leva esta Oficina en el curporto anon y della finglation a los tentantes de la financia. CERTIFICA: que a la página ciento veintitres y siguientes del Libro de Actas Municipales que esta oficina lleva durante el corriente año, se encuentra el Acuerdo que dice: ACTA NUMERO SIETE. Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de la ciudad de Metapán, a las diecinueve horas y treinta minutos del día cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres. Fue presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal Profesor don Victor Manuel Castillo Paez, con asistencia de los Regidores primero, segundo del cuarto al sexto, Síndico Municipal y Secretario que autoriza, respectivamente señores: don José Dimón Quevedo, don Carlos Aníbal Peña, don Salvador Valenzuela Castro, don Gabino Burgos Castro, don To-Más Arriola, don Francisco Villalobos y don José Evelio Ramírez Cabezas, sin asistencia del tercer Regidor don Gustavo León Bollat, por causa justificada. Abierta que fue la sesión se dió principio por la lectura del acta anterior, la que discutida se aprobó sin ninguna modificación.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS .-

Autorizase ampliamente al Peñor Síndico Municipal, para que en nombre y representación de esta Municipalidad, suscriba la escritura de donación de un predio situado en el Cantón La Isla de esta jurisdicción, que otorgará el señor Teodulo Barahona, lugar donde los vecinos del Pantón La Ceibita, han construido la casa de la Escuela del Cantón ultimamente mencionado.— COMUNIQUESE.— No habiendo más que hacer constar, se termina la presente que firmamos.— Víctor M. Castillo P./ J. S. Quevedo/ Carlos A. Peña/ S.V.Castro/ Gab- Bgs.Castro/ Tomás Escobar Arriola/ Franco. Villalobos/ J. Ramírez C. Brio. RUBRICADAS.—

Es conforme con su original con el cual se confrontó .-

ALCALDIA MUNICIPAL Y JEFACTURA DEL DISTRITO: METAPAN, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.-

VICTOR MANUEL CASTILLO PAEZ, ALCALDE MUNICIPAL Y JEFE DEL

DISTRITO.

JOSE VELIO RAMIREZ C. SECRETARIO MUNICIPAL.-

